

367

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., ~~1-8~~ **9 OCT 2020**

PROCESO PERTENENCIA
RAD. No. 2016-00810

En atención al informe secretarial que precede y una vez revisadas las diligencias -fs 325 y vto., dado que se encuentran realizadas en debida forma las publicaciones en prensa, fijación de la valla e inclusión de las mismas en el Registro Nacional de Procesos de Pertencia y de personas emplazadas, el Despacho DISPONE:

1º DESIGNAR como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, como curador ad litem del determinado aquí emplazado, a quien aparece en el acta adjunta a la presente providencia, nombrado de la lista de auxiliares de la justicia <link respectivo y/o de la lista con la que actualmente cuente el Juzgado y/o de los Registrados en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia>; quien deberá comparecer al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación (Art.49 del C. G. del P.).

2º El auxiliar deberá concurrir a notificarse del auto admisorio y demás proveídos que lo refomen, corrijan o modifiquen, acto que conlleva la aceptación de su designación. Proceda la Secretaría conforme a lo anterior a librar la comunicación correspondiente por telegrama o correo electrónico en aras de efectivizar la misma; haciéndole notar al referido auxiliar de la justicia que el cargo para el cual se ha designado es de obligatoria aceptación, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Ley, so pena de hacerse acreedor(a) de las sanciones legales pertinentes (numeral 7º del artículo 48 lb.)

NOTIFÍQUESE (2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
LA JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>49</u>	Hoy 9 OCT. 2020
NILSO.	